

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 523

Orden del virrey, para que se forme causa al doctor San Martín, de conformidad con el dictamen del auditor, que se inserta.— 4 de mayo de 1818

Excelentísimo señor.— Habiendo pasado a la vista del señor auditor de guerra el oficio de vuestra excelencia número 56 de 15 de marzo último en que me participa la prisión del rebelde doctor don José San Martín, con fecha de 2 de este mes me ha consultado dicho señor ministro lo que sigue.

“Excelentísimo señor.— Si es del superior agrado de vuestra excelencia podrá mandar se conteste al excelentísimo señor comandante de la Nueva Galicia que el presbítero San Martín teniente general de la gavilla de insurgentes, vocal en su junta suprema revolucionaria, y presidente interino de ella, pertenece principalmente a la primera clase de las ocho en que la real orden de 28 de julio del año próximo pasado distribuye los rebeldes de América, y por lo mismo debe ser juzgado en consejo de guerra ordinario de la guarnición de Guadalajara respecto a que la división que lo aprendió no se halla en estado de poderlo hacer; que de cosas notorias es excusado hacer información y consiguientemente el proceso que se le forme debe reducirse a hacerle cargo de su obstinación en llevar hasta el fin el criminal proyecto de separar estas provincias de la obediencia a su majestad y haber correspondido así a la indulgencia con que el gobierno lo trató indultándolo de sus primeros extravíos y extender los descargos que diere si cree todavía que puede haber alguno que justifique ésta conducta; que la causa deberá instruirse por la jurisdicción unida militar y eclesiástica como se ha practicado hasta ahora por las justas consideraciones que se han tenido con los reos de esta calidad; y que aunque para hacerles sufrir la pena de que son merecedores, no es preciso que preceda su degradación conforme al bando de 25 de

junio de 1812 convendrá sin embargo que su excelencia pase a este fin la causa al ilustrísimo señor obispo para que degradado y juzgado enseguida por el consejo de guerra ordinario se dé cuenta a vuestra excelencia con el proceso original para la aprobación, o reforma de la sentencia que recayere.

Por lo demás aunque la experiencia tiene acreditado que son inútiles todas las diligencias que se hacen con los rebeldes en cualquier situación que se hallen para que comuniquen al gobierno las noticias que puedan interesarle, podrá vuestra excelencia manifestar al mismo señor excelentísimo que por cuaderno separado practique las que estime oportunas por sí contra toda esperanza se lograra acaso el objeto.”

Y habiéndome conformado por decreto de hoy con el mencionado dictamen, lo insertó vuestra excelencia en contestación a su citado oficio y consulta que incluye, para su puntual cumplimiento.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. México 4 de mayo de 1818. Apodaca.— Excelentísimo señor don José de la Cruz, comandante general de las armas de la Nueva Galicia.— Secretaría.

Al margen: “Guadalajara 8 de junio de 1818.— Al asesor.— *Cruz.*”

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602